



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**  
C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID  
Tlfnos: 915.481.355 – 915.483.558.- Fax 915.427.049 / 150  
E-mail: [cnc-cna@rfebom.com](mailto:cnc-cna@rfebom.com) – Página web: [www.rfebom.net](http://www.rfebom.net)



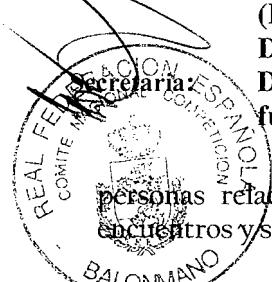
## \* COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN \*

### ACTA, NÚMERO 14/2011-12. –

#### ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: Ausente.

Vocales: D<sup>a</sup> Elena BORRÁS ALCARAZ  
(Presidenta en funciones)  
D. Ángel LÓPEZ JUBETE  
D<sup>a</sup>. Susana PÉREZ FERNÁNDEZ (en  
funciones)



personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre los asuntos que a continuación se detallan:

Leída el Acta anterior nº 13/2011-12 de la reunión celebrada por este Comité Nacional de Competición el día 26 de octubre de 2011 se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma.

2.- Aprobar los resultados de los encuentros celebrados en las jornadas del 27 de octubre de 2011 al 2 de noviembre de 2011 correspondientes a los Campeonatos Estatales de DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA; DIVISIÓN DE HONOR PLATA MASCULINA, DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA, DIVISIÓN DE HONOR PLATA FEMENINA y PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA, a excepción de aquellos cuyas Actas de Partido no se hayan recibido en esta R.F.E.B.M. o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente acta se indican.

#### \* DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA \*

= XXII LIGA ASOBAL =  
- JORNADA 8<sup>a</sup>. -

3.- Recibido en esta R.F.E.B.M. todas las Actas de Partidos correspondientes a los encuentros de la 8<sup>a</sup> jornada del Campeonato Estatal de División de Honor Masculina “LIGA ASOBAL”, jugados entre los días 27 de octubre de 2011 al 2 de noviembre de 2011, y vistos sus contenidos, no hallando incidente alguno susceptible de sanción, se aprueban sus resultados.

#### \* DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA \*

- JORNADA 6<sup>a</sup>. -

4.- ENCUENTRO BM MAR ALICANTE – C.LE.BA. LEON BM (29/10/11).

Examinado el contenido del Acta de Partido y su anexo, este Comité Nacional de Competición ACUERDA:



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



Continuación Acta nº 14/2011-12 del C.N. Competición del 03/11/2011.-

Sancionar al Club BALONMANO MAR ALICANTE con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por no presentar Médico en el encuentro, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario, dado que si bien la ausencia de uno de ellos está justificada y documentada, dicha categoría tiene la posibilidad de tener hasta TRES licencias de Médico por temporada.

**\* DIVISIÓN DE HONOR PLATA MASCULINA \***

= PRIMERA FASE =

- JORNADA 7<sup>a</sup> -

ENCUENTRO BM ATLÉTICO NOVÁS – BM POZOBLANCO (29/10/11).

Sancionar al Club BALONMANO ATLÉTICO NOVÁS con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por no presentar Médico en el encuentro, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario

6.- ENCUENTRO BM VILLA DE ARANDA – TOLEDO BALONMANO. (29/10/11).

A) Sancionar al Jugador del equipo TOLEDO BM.. D. Thomas DRANGE con UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN POR PROVOCAR AL PÚBLICO CON ACTITUD AMENAZANTE CON LOS BRAZOS LEVANTADOS DE FORMAS AIRADA, conforme al Art. 34 E.

B) Sancionar con MULTA de CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €) al club BALONMANO VILLA DE ARANDA por lanzamiento de objetos al terreno de juego, conforme al art. 54.B del Reglamento de Régimen Disciplinario.

**\* DIVISIÓN DE HONOR PLATA FEMENINA \***

= PRIMERA FASE =

- JORNADA 6<sup>a</sup> -

6-BIS.- Se abre trámite de información reservada para conocer las causas por las que no han tenido entrada en esta RFEBM las actas correspondientes a los partidos OVIEDO BM FEMENINO – TEJINA y AULA CULTURAL VIVEROS HEROL – SPORTING LA RIOJA.

7.- ENCUENTRO ZUAZO BARAKALDO – BM SALUD TENERIFE. (30/10/11).

A) Sancionar al Club BALONMANO SALUD TENERIFE con MULTA DE CIENTO OCHENTA EUROS (180,00€), por presentarse su equipo al citado encuentro con menos de doce jugadoras, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario, teniendo en cuenta su carácter de multireincidente en esta misma temporada.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



Continuación Acta nº 14/2011-12 del C.N. Competición del 03/11/2011.-

B) Sancionar al Club BALONMANO SALUD TENERIFE, con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), conforme al artículo 55.G) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del artículo 120 del Reglamento de Partidos y Competiciones, al no presentar entrenador en el partido.

8.- ENCUENTRO AIALA ZARAUTZ -MECALIA ATL. GUARDÉS (29/10/11).-

Sancionar al club BALONMANO ATLÉTICO GUARDÉS con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por presentarse su equipo al citado encuentro con menos de doce jugadoras, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario.

ENCUENTRO BETI-ONAK – SEFICOSA CAMARGO (29/10/11).-

Sancionar al Auxiliar del Entrenador del equipo DEPORTIVO BETI ONAK. D. JAVIER TAJADURA ARIZALETA con UN PARTIDO DE SUSPENSION POR haber sido descalificado por desconsideración y protesta a los componentes del equipo arbitral, habiendo sido amonestado y excluido con anterioridad en el mismo partido, conforme al artículo 36 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

10.- ENCUENTRO E. CASTELLDEFELS – BM. CASTELLÓN. (29/10/11).-

A) Sancionar a Dña B. SAN ISIDRO DURA jugadora del equipo BM. CASTELLÓN con DOS PARTIDOS DE SUSPENSION POR AGRESIÓN LEVE A UN JUGADOR CONTRARIO, conforme al artículo 34 g en relación con la Regla 8: 6.C de Las Reglas de Juego.

B) Sancionar al Club BALONMANO CASTELLÓN con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar en el partido a persona alguna con licencia de "Oficial de Equipo" para ejercer las funciones de Delegado de Equipo, incumpliendo los artículos 69 y 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.

11.- ENCUENTRO LANZAROTE PUERTO DEL CARMEN – VICAR GOYA KOPPERT. (29/10/11).-

A) Sancionar al Club POLIDEPORTIVO GOYA ALMERÍA con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar en el partido a persona alguna con licencia de "Oficial de Equipo" para ejercer las funciones de Delegado de Equipo, incumpliendo los artículos 69 y 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.

B) Sancionar al Entrenador VICAR GOYA KOPPERT , D. Miguel Angel FLORIDO MARTINEZ con UN PARTIDO DE SUSPENSION POR DESCONSIDERACION DE HECHO HACIA MIEMBROS DEL EQUIPO ARBITRAL, conforme al Art. 35 en relación con el 34.A del Rgto de Régimen Disciplinario.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



Continuación Acta nº 14/2011-12 del C.N. Competición del 03/11/2011.-

12.- ENCUENTRO BM LEGANÉS – ASISA MÁLAGA COSTA DEL SOL. (29/10/11).

Sancionar a Dña Virginia RIVERO PEÑA jugadora del equipo BM. LEGANES con DOS PARTIDOS DE SUSPENSION POR DESCONSIDERACIÓN VERBAL HACIA MIEMBROS DEL EQUIPO ARBITRAL, conforme la Regla 8:10 A en relación con el art. 34 A del Rgto de Régimen Disciplinario.



**\* PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA \***  
= PRIMERA FASE =  
- JORNADA 6ª -

13.- ENCUENTRO LAS CINCO JOTAS LAVADORES – INZAMAC ZAMORA (29/10/11).

Abrir trámite de información reservada para que el club BALONMANO LAVADORES aclare los motivos por los que no acudió al partido su entrenador titular en el partido contra el INZAMAC ZAMORA celebrado el día 29 de octubre.

Se concede a dicho club un plazo de CINCO DÍAS para esclarecer lo descrito en el párrafo anterior.

14.- ENCUENTRO CISNE BM – OAR CORUÑA. (29/10/11).

A) Sancionar al Jugador del equipo BALONMANO CISNE. D. P. DOMÍNGUEZ MONAIZ con DOS PARTIDOS DE SUSPENSION POR AGRESIÓN LEVE A UN JUGADOR CONTRARIO, conforme al artículo 34 g en relación con la Regla 8: 6.C de Las Reglas de Juego..

B) Sancionar al Club OAR CIUDAD 1952 con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), conforme al artículo 55.G) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del artículo 120 del Reglamento de Partidos y Competiciones, al no presentar entrenador en el partido.

15.- ENCUENTRO H. GAVÀ – JOVENTUT HANDBOL MATARÒ (29/10/11).

A) Abrir trámite de información reservada para que el club JOVENTUT HANDBOL MATARÓ aclare las circunstancias en las que alineó al jugador D. Noper SOWE KANDEH en el encuentro HANDBOL GAVA – HANDBOL MATARÒ como integrante del cupo adicional, siendo obligatorio que para este cupo se trate de jugadores nacionales.

Se concede a dicho club un plazo de CINCO DÍAS para esclarecer lo descrito en el párrafo anterior.

B) Se impone la SUSPENSIÓN CAUTELAR de la licencia de dicho jugador en tanto en cuanto se esclarezcan las circunstancias por las que fue alineado.

C) Sancionar al Jugador del equipo HANDBOL GAVA , D. Alberto GAITÁN GARCÍA con UN PARTIDO DE SUSPENSION por POR AGRESIÓN LEVE A UN JUGADOR CONTRARIO, conforme al artículo 34.C en relación con la Regla 8:10.d de Las Reglas de Juego.

16.- ENCUENTRO PANELAIS CIUDAD DE SALAMANCA – FLORIDA UNIV. – CAIXA POPULAR (29/10/11).

A) Sancionar al Oficial del club FLORIDA CATARROJA , D. Ignacio PÉREZ SALORT con UN PARTIDO DE SUSPENSION por desconsideración verbal contra los miembros del equipo arbitral, conforme al artículo 40 en relación con el art. 34.A del Reglamento de Régimen Disciplinario.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



*Continuación Acta nº 14/2011-12 del C.N. Competición del 03/11/2011.-*

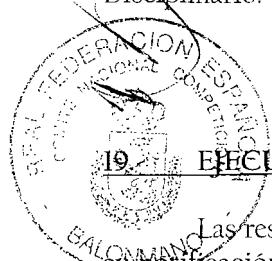
B) Sancionar al Club H. FLORIDA CATARROJA con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), conforme al artículo 55.G) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del artículo 120 del Reglamento de Partidos y Competiciones, al no presentar entrenador en el partido.

**17.- ENCUENTRO GRAN CANARIA BM INGENIO – VIVEROS HEROL BM. NAVA (29/10/11).-**

Sancionar al Club BALONMANO VILLA DE INGENIO con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), conforme al artículo 55.G) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del artículo 120 del Reglamento de Partidos y Competiciones, al no presentar entrenador en el partido.

**18.- ENCUENTRO CAJASUR CÓRDOBA – PAN MOGUER (29/10/11).-**

Sancionar a los árbitros del encuentro D. Javier VALVERDE MOLTING y D. Álvaro CAMPOS MOLINA con APERCIBIMIENTO y MULTA DE VEINTICUATRO EUROS (24,00 €) A CADA UNO -15% de descuento de gastos directos de arbitraje, por remitir el Acta de Partido fuera de los plazos establecidos en el artículo 177 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 45.B) del Rgto. de Régimen Disciplinario.



**19.- EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES.-**

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

**20.- SANCIÓN ECONÓMICAS.-**

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá abonarse obligatoriamente en la Tesorería de la R.F.E.B.M. y en un PLAZO IMPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el párrafo tercero del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante giro postal, cheque debidamente conformado y a nombre de "Real Federación Española de Balonmano", transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta, c.c.c. 2100.4113.81.2200042849 de la oficina de La Caixa, sita en el nº 27 de la calle Ferraz de Madrid, debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que hace el depósito, así como el número del Acta, el punto de la resolución y la fecha de ésta.

**21.- RECURSOS.-**

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APPELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo III de ese mismo Reglamento.



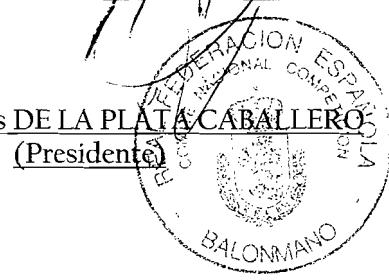
REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



Continuación Acta nº 14/2011-12 del C.N. Competición del 03/11/2011.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las doce horas y cincuenta minutos del día antes mencionado.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ  
NACIONAL DE COMPETICIÓN:



Fdo.: D. Nicolás DE LA PLATA CABALLERO  
(Presidente)

EL SECRETARIO DEL COMITÉ  
NACIONAL DE COMPETICIÓN:



Fdo.: Dña. Susana PÉREZ FERNANDEZ  
(en funciones)